

15 JUN. 2016

REGISTRO DE ENTRADA

## CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 15 de junio de 2016

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidente, el Ilmo Sr.D.Jaime Giner con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la **Asociación**, D. Tomas Trenor Puig, con D.N.I. 19.812.549-G que actua en su condición de Presidente de la Junta Asociada Provincial de Valencia de la Asociación Española contra el cáncer, cargo para el que fue nombrado en virtud de un acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la Junta APV-aecc en sesión celebrada el día 25 de febrero del 2015, y por las facultades que le son conferidas en los Estatutos (Título V, de las Juntas Asociadas), con domicilio en Plaza Polo de Bernabé nº 9 de valencia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

**SEGUNDO** Que la Junta APV-aecc, es una Asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y que fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970.

II.- Que la misión de la Junta APV-aecc es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

III.- Desde esta perspectiva, las funciones de la Junta APV-aecc se articulan, con carácter enunciativo y no limitativo, en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.
5. Establecer relaciones con todas aquellas entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que persiguen un fin análogo al que es propio de la Asociación.

**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan la enfermedad del cáncer, como patología humana que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

**CUARTO.-** Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la enfermedad del cáncer. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundirá a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de la enfermedad de la enfermedad del cáncer desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre el cáncer con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

V.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Área de enfermos de cáncer que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema..

VI.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

VIII.-Se entiende que todo esto, es sin coste para la asociación.

y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.



MICOF  
Jaime Giner  
Presidente



AECC VALENCIA  
Tomás Trenor Puig  
Presidente